Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 51 /2024

Asunción, 05 de junio de 2.024

"Cancelación de la licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2013 "Servicio de Alquiler de Vehículos", ID N° 260.960.

Visto: La Nota DNCP N° 939/2024 del 25 de abril de 2024 remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y;

Considerando:

Que, a través del documento mencionado se comunicó que según los registros del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) existen licitaciones comunicadas por el Gabinete Civil que han superado el plazo establecido para su evaluación sin haber sido comunicado el resultado o avance las mismas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, motivo por el cual, se debe proceder a la regularización y comunicación del estado de las mismas en un plazo de 90 (noventa) días.

Que, el proceso licitatorio que se encuentra en tal situación es:

N°	Año	Nro. PAC	Descripción	Días Transcurridos	Fecha Apertura Oferta
1	2013	260960	Servicio de Alquiler de vehículos	3949	29/07/2013

Que, tomando en consideración los días transcurridos desde la fecha de apertura de sobres y que no se han encontrado en los registros de la Dirección de Contrataciones documentaciones referentes a la etapa de evaluación y correspondiente adjudicación de dichos procesos licitatorios, corresponde proceder de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 31. Cancelación de la Licitación** de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece *"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 51 /2024

Por lo expuesto, se recomienda: la realización de las gestiones administrativas pertinentes para la cancelación del siguiente proceso licitatorio: **Licitación por Concurso de ofertas N° 08/2013 "Servicio de Alquiler de Vehículos", ID N° 260.960** a fin de regularizar el estado de los mismos y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Graciela Perez de Zunini, Directora
Dirección de la UOC
Gabinete Civil, Presidencia de la República